



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º – Objetivo

Créase el Programa “Concejo en los Barrios”, cuyo objetivo será fortalecer la comunicación institucional entre el Concejo Municipal y los vecinos, mediante la realización periódica de encuentros en las diferentes vecinales barriales de la ciudad.

En dichos encuentros, los concejales deberán brindar información actualizada sobre la actividad legislativa, incluyendo ordenanzas aprobadas y proyectos en tratamiento, así como recibir inquietudes y problemáticas de los vecinos.

Artículo 2º – Modalidad de los Encuentros

Los encuentros del Programa serán programados y organizados por los concejales en forma alternada y rotativa, conformando grupos de trabajo que garanticen la presencia de al menos dos (2) concejales en cada vecinal barrial.

Los grupos se integrarán de manera equitativa entre los distintos bloques políticos representados en el Concejo, procurando una participación equilibrada y plural.

Artículo 3º – Periodicidad y Cobertura

Los encuentros se realizarán con una periodicidad bimestral.

En cada período bimestral, los grupos de concejales deberán cubrir la cantidad de hasta dos (2) vecinales barriales, pudiendo cada grupo realizar más de un encuentro dentro del mismo período, de acuerdo con la planificación acordada por el Concejo Municipal.

El Concejo podrá incrementar la frecuencia cuando lo considere necesario para fortalecer la comunicación con los vecinos.

Artículo 4º – Contenido de los Encuentros

En cada encuentro, los concejales deberán:

- a) Brindar información legislativa actualizada, incluyendo ordenanzas sancionadas y proyectos en tratamiento.
- b) Recibir inquietudes y problemáticas de los vecinos sin apertura de debates ni emisión de opiniones políticas durante el encuentro.
- c) Registrar sintéticamente las principales cuestiones planteadas para su posterior elevación al Concejo.

Artículo 5º – Coordinación y Comunicación

La organización de cada encuentro será coordinada entre los concejales integrantes del grupo de trabajo y la comisión directiva de la vecinal correspondiente.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

La convocatoria a los vecinos se realizará a través de los canales oficiales del Concejo Municipal, pudiendo complementarse con los medios de difusión propios de cada vecinal, a fin de garantizar una adecuada publicidad.

La comunicación deberá informar la fecha, horario y lugar, procurando que el encuentro se realice en un espacio accesible para toda la comunidad.

Artículo 6º – Registro e Informe

En cada encuentro, los concejales presentes deberán elaborar un informe sintético que registre la información brindada y las inquietudes recepcionadas, sin apertura de debates ni emisión de opiniones políticas durante el desarrollo del encuentro. El informe será remitido obtenido por los Concejales debe presentarse en Comisión para su análisis y eventual tratamiento.

Dicho registro tendrá carácter público y deberá incorporarse al sitio web oficial del Concejo Municipal, salvo información que deba mantenerse reservada conforme a normativa vigente.

Artículo 7º – Facultades de Reglamentación

El Concejo Municipal será el único ente facultado para dictar las normas complementarias y reglamentarias necesarias para la implementación, organización y funcionamiento del Programa “Concejo en los Barrios”, así como para realizar las adecuaciones operativas pertinentes a fin de perfeccionar o mejorar el programa.

Artículo 8º – De Forma.

Fundamentos

Sr. Presidente:

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Minuta de Comunicación.